



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 545 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS:

EL Memorándum N° 3542-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Memorándum N° 2479-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 401-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Memorándum N° 3542-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, se solicita el inicio del procedimiento de selección y con Memorándum N° 2479-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la previsión presupuestal para la **Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión del Expediente Técnico - Construcción de la Represa Jarumas II de la Región Tacna-Provincia Tarata-Distritos Tarata y Ticaco;**

Que, con Informe Técnico N° 401--2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que se ha determinado el Valor referencial para la **Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión del Expediente Técnico - Construcción de la Represa Jarumas II de la Región Tacna-Provincia Tarata-Distritos Tarata Y Ticaco, ascendente a S/. 136,189.52 (Ciento treinta seis mil ciento ochenta y nueve y 52/100 Soles),** el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la obra



a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 263-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 28 de Agosto de 2017, se designa a los miembros de Comité de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 043-2017-MINAGRI-AGRORURAL, el mismo que fue declarado desierto correspondiendo convocar una Adjudicación Simplificada en Segunda Convocatoria.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Segunda convocatoria**, para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión del Expediente Técnico - Construcción de la Represa Jarumas II de la Región Tacna-Provincia Tarata-Distritos Tarata Y Ticaco, con un valor referencial ascendente a S/. 136,189.52 (Ciento treinta seis mil ciento ochenta y nueve y 52/100 Soles).



Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 263-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

.....
C.P.C. GRUMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración



CUT: 45603



INFORME TECNICO N° 401 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP

A : **CPC. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE**
Director de la Oficina de Administración

DE : **Walter Santamaría Portocarrero**
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

ASUNTO : Informe de Estudio de Mercado para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 43-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- **Segunda Convocatoria** "Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión del Expediente Técnico - Construcción de la Represa Jarumas II de la Región Tacna-Provincia Tarata-Distritos Tarata Y Ticaco

REFERENCIA : a) Memorandum N°3542-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO-RURAL/DE/DIAR
b) Memorando N° 2479-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP
c) Informe N° 020-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS78-MSM.

FECHA : Lima, 28 de Diciembre de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 43-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Segunda Convocatoria "Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión del Expediente Técnico - Construcción de la Represa Jarumas II de la Región Tacna-Provincia Tarata-Distritos Tarata Y Ticaco"

I. OBJETO

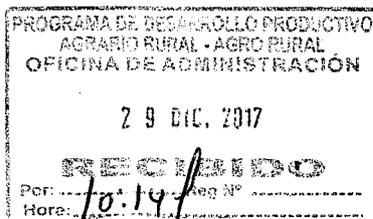
Informar sobre el Estudio de Mercado para la contratación del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 43 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Segunda Convocatoria**, para la "Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión del Expediente Técnico - Construcción de la Represa Jarumas II de la Región Tacna-Provincia Tarata-Distritos Tarata y Ticaco"; al haber vencido el valor referencial aprobado mediante R.D. N ° 263-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, de fecha 28.08.2017.

II. ANTECEDENTES:

2.1 Que mediante Resolución Directoral N° 100-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprobó la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de AGRO RURAL 2017, incluyéndose entre otros "Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico- Construcción de la represa Jarumas II de la región Tacna-provincia Tarata-distritos Tarata y Ticaco".



Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe





- 2.2 Que mediante Resolución Directoral N° 263-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA, de fecha 28 de agosto de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación y designación de Comité de Selección, debiendo actualizarse el valor referencial por tener una antigüedad mayor a tres meses a partir de la aprobación del expediente de contratación.
- 2.3 Mediante Informe N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DE/CS-AS-43-2017, el Presidente del Comité de Selección informa que Adjudicación Simplificada N° 43-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria, con fecha 10.10.2017 ha sido declarado desierto.
- 2.4 Mediante Memorándum N° 3542-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, recepcionado el 15.11.2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la segunda convocatoria del procedimiento de selección, remitiendo los términos de referencia
- 2.5 Que mediante correos electrónicos de fecha 21.11.2017 se solicita cotizaciones a: Corporación Americana SAC., Antonio Vilca Tueros, Proyecto Verde Asociados y Consultores SAC.
- 2.6 Mediante Memorandum N° 2479-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP, de fecha 17.11.2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica la previsión presupuestal, por la suma de S/. 136,189.52 soles.
- 2.7 Que mediante correos de fecha 21 y 22.11.2017 se recepciona las cotizaciones de Corporación Americana SAC., Proyecto Verde Asociados y Consultores SAC.

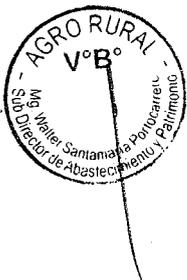
III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 3.2 Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su modificación mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 3.3 Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 201
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 027-2017-EF que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base de los Términos de Referencia elaborados por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Área Usuaría), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó el estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación, se han consultado diversas fuentes de información, tales como:





A) FUENTE N° 01: Cotizaciones

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- Corporación Americana SAC.
- Antonio Vilca Tueros,
- Proyecto Verde Asociados y Consultores SAC.

Las personas naturales y jurídicas que remitieron sus cotizaciones son las que se detallan a continuación:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS			
				PROYECTO VERDE ASESORES Y CONSULTORES SAC.		CORPORACIÓN AMERICANA SAC.	
				RUC:	20557000012	RUC:	20399055319
				CONTACTO:	José Manuel Vila Celaya	CONTACTO:	Lolo Fernández C.
				TELÉFONO:	969 903 899	TELÉFONO:	948527000
				E-MAIL:	gerencia@proyectorverdeconsultores.com	E-MAIL:	corpac Ingenieros1@gmail.com
				PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO- CONSTRUCCION DE LA REPRESAS JARUMAS II DE LA REGION TACNA-PROVINCIA TARATA-DISTRITOS TARATA Y TICACO	SERVICIO	1	203,762.71	203,762.71	121,050.10	121,050.10

B) FUENTE N° 02: Estructura de Costos de la Entidad

El área usuaria ha determinado la Estructura de Costos de la Entidad la misma que ha sido valorizada por un monto de S/. 136,189.52 soles.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA ENTIDAD	
				PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
				1	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO- CONSTRUCCION DE LA REPRESAS JARUMAS II DE LA REGION TACNA-PROVINCIA TARATA-DISTRITOS TARATA Y TICACO

C) FUENTE N° 03: Precios del SEACE

Se realizó la búsqueda en el SEACE de procesos de selección adjudicados en años anteriores de igual o similares características al objeto de la





presente convocatoria, encontrándose entre otros, el siguiente proceso de selección:

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD			
				PRECIO UNITARIO S/.	FACTOR DE AJUSTE	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO S/.	PRECIO TOTAL ACTUALIZADO S/.
				ENTIDAD CONVOCANTE: AGRO RURAL			
				TIPO Y Nº PROCESO DE SELECCIÓN: AS-35-2016-MINAGRI-AGRO RURAL			
				FECHA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO: 10/04/2017			
				NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: FERNANDEZ CHILLCCE CARMEN			
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO- CONSTRUCCION DE LA REPRESAS JARUMAS II DE LA REGION TACNA-PROVINCIA TARATA-DISTRITOS TARATA Y TICACO	SERVICIO	1	140,557.13	0.9960075	139,995.96	139,995.96

Sin embargo, es preciso indicar que el Valor del SEACE adjudicado y consentido no será utilizado para efectos de la determinación del valor referencial, porque los términos de referencia difieren de la contratación solicitada en aspectos como el objeto es supervisar ejecución de obra, Requisitos de calificación, al haberse solicitado menor equipo de personal clave propuesto, ubicación geográfica de la obra; razón por la cual no será tomada en cuenta para la determinación del valor referencial.

4.2 Determinación del Valor Referencial:

Cabe indicar que la metodología adoptada para determinar el valor referencial es el valor proveniente de la fuente Estructura de Costos de la Entidad.

En tal sentido, el valor referencial determinado para el servicio "Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión del Expediente Técnico - Construcción de la Represa Jarumas II de la Región Tacna-Provincia Tarata-Distritos Tarata Y Ticaco", asciende a la suma de **S/. 136,189.52 (Ciento treinta y seis mil ciento ochenta y nueve y 52/100 Soles)**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

4.3 Vigencia Del Valor Referencial:

Para convocar el procedimiento de selección el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses, computados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado





4.4 Tipo de Procedimiento de Selección:

Corresponde convocar una **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**; toda vez, que el valor referencial asciende a la suma **S/. 136,189.52 (Ciento treinta y seis mil ciento ochenta y nueve y 52/100 Soles)**.

4.5 Pluralidad de Postores

Sobre el particular, cabe indicar que la información obtenida y que ha servido de sustento para la determinación del valor referencial, se evidencia que en el mercado existe más de un proveedor en la capacidad de atender el presente requerimiento.

4.6 Sistema de Contratación:

Suma Alzada

4.7 Modalidad de selección:

Se ha determinado llevar a cabo el presente procedimiento de selección mediante la modalidad de PROCEDIMIENTO CLASICO.

4.8 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programado la "Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión del Expediente Técnico - Construcción de la Represa Jarumas II de la Región Tacna-Provincia Tarata-Distritos Tarata Y Ticaco", cuya referencia es el N° 161.

4.9 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorándum N° 2479-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 17.11.2017, comunica la previsión presupuestal, por la suma de S/. 136,189.52 soles de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.10 Plazo de Entrega:

El plazo de ejecución del servicio tendrá una duración de 90 (noventa) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno

4.11 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO:

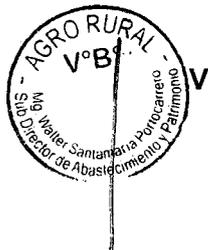
Dado que en el presente estudio de mercado se evidencia que los servicios materia de la presente convocatoria pueden ser atendidos por un solo proveedor, no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro.

4.12 Comité de Selección:

Que el Comité de Selección se encuentra designado mediante Resolución Directoral N°263-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 28.08.2017.

CONCLUSIONES

5.1 Corresponde actualizar el valor referencial para el presente procedimiento de selección cuyo monto asciende a **S/. 136,189.52 (Ciento treinta seis mil ciento ochenta y nueve y 52/100 Soles)**, el mismo que incluye los





- impuestos de Ley, así como todos los costos que incidan sobre el valor del servicio, calculado al mes de Diciembre de 2017
- 5.2 El plazo para la ejecución del servicio es de noventa (90) días calendarios
 - 5.3 Existe pluralidad de potenciales proveedores.
 - 5.4 No existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro, dada la naturaleza del servicio a contratar.
 - 5.5 El sistema de contratación es Suma Alzada, ítem único
 - 5.6 De acuerdo al Valor Referencial obtenido, el presente procedimiento de selección corresponde a una **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**.

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien gestionar la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° **43-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Segunda Convocatoria**, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

Mg. Walter Santamaría Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

WSPL/mesm

Cut: 45603 -2017